

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIOVIEJO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIOVIEJO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de RIOVIEJO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. RIOVIEJO SEDE SECUNDARIA

MESA:0

7,952,401	HERMEN MAÑARA BAYONA Remanente	9,160,497	ULBER ENRIQUE JIMENEZ LOZANO Remanente
9,161,225	EVERARDO CAAMAÑO LOZANO Remanente	9,161,290	MANUEL SALVADOR CAMPO ROCHA Remanente
30,874,206	ACIBIS JANET CASTAÑEDA FLOREZ Remanente	30,874,304	GLADYS VILLAFANEZ VASQUEZ Remanente
30,874,682	ASTRID MILENA MORATTO FLOREZ Remanente	9,160,969	HUGO ANDRES HERNANDEZ BALLESTEROS
49,658,618	SONIA GIRALDO BANDERA Remanente		

MESA:1

49,553,491	CARMELA CERVANTES DOMINGUEZ Presidente	49,554,463	LUZ ENITH CONEDO BANDERA Vicepresid.
30,874,514	REYNALDA FLOREZ BALLESTEROS Vocal	1,098,762,143	JAHIR DE JESUS MIRANDA FLOREZ Vocal
1,002,465,563	CRISTIAN ANDRES SAJONERO FLOREZ Vocal	49,666,386	LILIANA MILENA CAMPUZANO ZAYAS Vocal

MESA:2

9,160,490	ADALBERTO RETAMOZA SUAREZ Presidente	9,161,300	JOSE ALFREDO FLOREZ DUQUE Vicepresid.
9,160,922	RAUL SOTO CAMPO Vocal	19,872,772	ALEX MANUEL OSUNA GAMARRA Vocal
37,547,021	DORIMITH FLOREZ OROZCO Vocal	1,098,672,473	MARLLY KATERINE FLOREZ LOZANO Vocal

MESA:3

9,160,582	MANUEL BALLESTEROS PEDROZO Presidente	9,160,776	EDUARDO SOTO DUQUE Vicepresid.
26,794,796	SORELIS BADILLO ALMENDRALES Vocal	22,832,990	MARTHA CECILIA MEJIA MOJENES Vocal
1,052,570,846	MARIA ISABEL PEREZ LOZANO Vocal	1,002,465,871	ESTEFANY MEZA ANDRADES Vocal

MESA:4

9,160,413	EDEL MUÑOZ CANAS Presidente	9,160,714	EDINSON FLOREZ CAMPO Vicepresid.
22,834,110	MARIA DEL CARMEN MACHUCA OVIEDO Vocal	84,089,859	ELKIN CASTRO ALMANZA Vocal
1,052,573,404	YINA ZULEIMA VILLAR BARRETO Vocal	9,162,315	EZEQUIEL GARCIA MEJIA Vocal

MESA:5

37,935,045	MARITZA CONTRERAS PADILLA Presidente	45,534,466	MARYELIS MARIANA MORALES PEREZ Vicepresid.
1,052,571,145	CENIT PAOLA MANJARREZ MORATO Vocal	9,268,456	FERNANDO GULLOSO GARCIA Vocal
1,002,465,459	BRANDON MAURICIO BARROZO AISLANT Vocal	32,906,303	MAYERLI MARIN RODRIGUEZ Vocal

MESA:6

37,369,832	JULIET CECILIA DIAZ DE LA ROSA Presidente	9,160,995	CARLOS CASTAÑEDA ANGULO Vicepresid.
1,047,420,903	YESICA MARCELA MEDINA CAMPUZANO Vocal	1,052,572,208	JAIR ALFONSO SERENO SOTO Vocal
1,052,570,300	EDELMIRA ESTHER CASTILLA CAMPO Vocal	1,052,572,364	ROBERT ESMITH ESPEJO CASTAÑEDA Vocal

MESA:7

26,794,257	DIANA MARIA VASQUEZ ACUÑA Presidente	30,874,552	CANDELARIA MIRANDA SOTO Vicepresid.
1,052,571,265	HERMES JESITH MAÑARA FIGUEROA Vocal	1,052,570,729	DIEGO ARMANDO GALVAN ROCHA Vocal
5,031,954	GERMAN ANDRES OTALVAREZ ACOSTA Vocal	22,832,877	DENIS GARCIA MARTINEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIOVIEJO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:8

9,160,661	RENE CONTRERAS CAÑAS	Presidente	30,874,063	YAMILES BALLESTEROS MORATTO	Vicepresid.
49,554,249	JUANA MARIA CERVANTES DOMINGUEZ	Vocal	9,161,309	ALCIDES MANUEL MEJIA MOGENES	Vocal
1,096,182,076	AMALFI CLAUDINA GONZALEZ CAÑAS	Vocal	22,832,815	YOMAIRA MORATTO CAMPO	Vocal

MESA:9

9,160,513	RODRIGO RODRIGUEZ SOTO	Presidente	30,874,140	MARELVY CAMPUZANO GOMEZ	Vicepresid.
1,063,202,024	JOSE ALBERTO BELEÑO LOZANO	Vocal	30,874,763	ELEDIS GARCIA MEJIA	Vocal
1,052,572,883	MONICA JOHANA FLOREZ ESPEJO	Vocal	49,736,291	VITALINA SOTO CAMPO	Vocal

MESA:10

9,160,785	RUBEN RODRIGUEZ SOTO	Presidente	9,161,658	ALEJANDRO MENDEZ MARTINEZ	Vicepresid.
9,162,852	OLBER VASQUEZ GOMEZ	Vocal	1,052,572,977	EVILSON IVAN JIMENEZ BARROZO	Vocal
28,105,159	LUCY CAICEDO FLOREZ	Vocal	1,052,572,940	MADELIS FLOREZ VASQUEZ	Vocal

MESA:11

5,045,160	LUIS ALFONSO DE LA ROSA VELASQUEZ	Presidente	30,874,779	CATIUSKA SORELYS ARMESTO DE LA ROSA	Vicepresid.
85,449,649	ISMAIL DE JESUS VASQUEZ BERMUDEZ	Vocal	73,194,955	ALEX JOSE SEÑA MURILLO	Vocal
1,065,894,814	OSCAR EDUARDO FLOREZ LOZANO	Vocal	9,160,698	DAVID CAMACHO HERRERA	Vocal

MESA:12

9,160,901	FERNANDO PACHECO BALLESTEROS	Presidente	9,161,354	JAIME CASTAÑEDA ANGULO	Vicepresid.
1,096,210,533	YORLENIS ARAQUE PIMIENTA	Vocal	1,129,516,683	OSCAR LUIS ENCINALES GALVAN	Vocal
30,874,749	JASINTA HERRERA CAMPUZANO	Vocal	1,052,572,886	FEDERMAN MEZA CANTILLO	Vocal

MESA:13

9,160,905	DANIEL FLOREZ BALLESTEROS	Presidente	30,874,326	OLINDA ISABEL ZABALA PADILLA	Vicepresid.
9,161,237	EFRAIN CAMACHO FLOREZ	Vocal	1,047,445,552	YAMILA MEDINA CAMPUZANO	Vocal
1,094,240,625	EDWIN GUSTAVO HERNANDEZ DUQUE	Vocal	22,832,876	MADENYS AISLANT VEGA	Vocal

MESA:14

5,045,148	MANUEL GUSTAVO HERNANDEZ BALLESTEROS		9,160,784	OMAR SOTO BORJA	Vicepresid.
22,528,236	DIANA LUCIA VIVEROS PRIETO	Vocal	26,794,565	BERENICE DE JESUS CORREA FONSECA	Vocal
1,047,380,357	MAYERLY BALLESTEROS CAMACHO	Vocal	1,052,573,877	YEINIS RODRIGUEZ ESPEJO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - CAMPO ALEGRE

Dirección: I.E. RIO VIEJO-CAMPO ALEGRE

MESA:0

9,161,988 JEIBER CAMACHO FLOREZ Remanente

MESA:1

32,703,811	ISABEL NIETO PANIZZA	Presidente	1,002,465,495	SINDY CONTRERAS GOMEZ	Vicepresid.
1,045,734,451	JHAN JADER CAMPUZANO CAÑAS	Vocal	1,052,574,076	DIEGO FERNANDO SAJONERO SOTTO	Vocal
22,832,835	LUZ ELENA AISLANT CAÑAS	Vocal	9,160,993	RUBEN DARIO CASTAÑEDA ANGULO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - COBADILLO

Dirección: I.E. RIO VIEJO SEDE COBADILLO

MESA:0

9,161,654 VICTOR SERENO ROMERO Remanente

MESA:1

9,160,481	ANDRES JOAQUIN TORRES ZABALA	Presidente	30,875,072	CENITH OTALVAREZ URIELES	Vicepresid.
1,098,606,256	NERELFY VERGARA CONTRERAS	Vocal	1,052,572,968	AURIGUISELA AREVALO TOLOZA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIOVIEJO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,052,570,277 JONH FRANK MORENO ZAMBRANO Vocal

9,162,572 ALCY TORRES JIMENEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - CAIMITAL

Dirección: I.E. RIO VIEJO SEDE CAIMITAL

MESA:0

15,029,573 NESTOR SAJONERO SIERRA Remanente

26,795,072 PATRICIA DEL CARMEN RIOS ARROYO Remanente

MESA:1

1,052,573,865 VIVIANA ROCIO CAAMAÑO ROCHA Presidente

30,875,089 DARLENY YORENTE FLOREZ Vicepresid.

32,741,976 MARIBEL LIZZETH PEDROZO FLOREZ Vocal

9,160,451 LUIS ALFONSO VEGA DUQUE Vocal

30,875,084 ENELVIS FUYEDA PACHECO Vocal

1,052,572,048 JULIO CESAR VASQUEZ FLOREZ Vocal

MESA:2

32,745,826 YANETH GARCIA FIGUEROA Presidente

37,514,609 YOLVIS PATRICIA SAJONERO FLOREZ Vicepresid.

1,052,572,655 HADIER MAURICIO CHIQUILLO MORATTO Vocal

9,161,902 CESAR ALFREDO SAJONERO PEDROZO Vocal

30,874,279 GEORGINA CASTRO FLOREZ Vocal

1,052,570,399 MARIA ESTEBANA PADILLA PEDROZO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - HATILLO

Dirección: I.E. RIO VIEJO SEDE HATILLO

MESA:0

9,161,229 DAIRONEL ZAYAS PACHECO Remanente

MESA:1

9,161,046 DANIEL GARCIA CAMPO Presidente

9,161,231 NEBINSON CAMPO TOLOZA Vicepresid.

1,065,831,248 DOGNY MILDRET SAJONERO CAMACHO Vocal

22,832,979 BENILDA FLOREZ CAÑAS Vocal

1,052,573,888 GUSTAVO ALFONSO RODRIGUEZ OSPINO Vocal

1,052,573,962 OSVALDO FLOREZ FLOREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - MACEDONIA

Dirección: I.E. RIO VIEJO SEDE MACEDONIA

MESA:0

13,167,388 URIEL IGNACIO CANTILLO URQUIJO Remanente

39,015,217 DAYRIS PACHECO TINOCO Remanente

MESA:1

26,946,140 LEIDYS ROCIO MENDOZA OSPINO Presidente

30,863,522 EDILSA ROSA ARRIETA PACHECO Vicepresid.

1,052,570,065 BEXY MARIA SERENO URRUTIA Vocal

1,143,362,148 SOATH ELENA PADILLA OSPINO Vocal

37,932,321 NORALBA FLOREZ MEJIA Vocal

1,052,572,366 EDITH HERRERA ARAQUE Vocal

MESA:2

1,052,572,300 FARID FLOREZ FLOREZ Presidente

73,210,647 CESAR AUGUSTO GUTIERREZ GALVAN Vicepresid.

1,052,573,935 ELYS JOHANA CASTAÑEDA MORATTO Vocal

30,875,335 DARLENIS FLOREZ TORRES Vocal

1,094,243,710 SONIA INES VELEZ CAMPO Vocal

22,832,980 MAGALYS FLOREZ SIERRA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RIOVIEJO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 142

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de RIOVIEJO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ESTELLA DEL REAL GARRIDO
REGISTRADOR DE RIOVIEJO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL